



BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. OCHO (08) de FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).-

REF. 080013110003-2022-00037-00

PROCESO: DIVORCIO MUTUO ACUERDO

SOLICITANTES: YENIFER MONTAÑO MEDINA Y GUILLERMO ANDRES BURGOS VILLAMIZAR.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el escrito de Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos de Ley y ser este Despacho competente para conocer del presente asunto, se procederá a su admisión y se dará el trámite correspondiente.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

1. ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO POR MUTUO ACUERDO promovida por los señores YENIFER MONTAÑO MEDINA Y GUILLERMO ANDRES BURGOS VILLAMIZAR, a través de apoderado judicial.
2. Imprímasele el trámite asignado a los procesos de Jurisdicción Voluntaria.
3. Notifíquese personalmente al Ministerio Público, córrasele traslado por el término de tres (3) días.
4. Téngase a la Defensora de Familia adscrita a este despacho como parte del proceso.
5. Téngase a la abogada MARJORIE LORENA VILLARREAL SOLORZANO identificada con CC. 55.303.498 y TP 168.791 como apoderada Judicial de los señores YENIFER MONTAÑO MEDINA Y GUILLERMO ANDRES BURGOS VILLAMIZAR en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

Firmado Por:

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
BARRANQUILLA**

ESTADO No: 19
FECHA: 9 DE FEBRERO DE 2022.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA
8 DE FEBRERO DE 2022.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA





Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a50b0e00417dbfcfd3695c629bd9a6ca54dec2ffa4c39b01fec74c4a394075f

Documento generado en 08/02/2022 04:02:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>